Victoria Eugenia Aragon Marinez

De: Victoria Eugenia Aragon Marinez
Enviado el: miércoles, 2 de julio de 2025 2:56 p. m.
Para: alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co; contactenos@agustincodazzi-cesar.gov.co; planeacion@agustincodazzi-cesar.gov.co
CC: Katheryn Cortes Reinel
Asunto: RE: COID-1063-2024 - Oficio 2025EE0018835_Alerta de seguimiento a obligaciones contractuales
Datos adjuntos: 004.20250701_2025EE0018835_Aler_cumpl_oblig.pdf; 01. INSTRUCTIVO REINTEGRO RENDIMIENTOS V3.pdf; 02. ATCFR044 APROPIACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS.xlsx; 03. INF INTERVENTORÍA SEMANAL.xlsx; 04. INF INTERVENTORÍA MENSUAL.xlsx; 05. INFORME MENSUAL ENTIDAD TERRITORIAL.xlsx; 06. MODELO VALLA OBRAS MAYO 2023.pdf

Dando alcance al correo que antecede se adjuntan los soportes relacionados en el oficio del asunto.

De: Victoria Eugenia Aragon Marinez
Enviado el: miércoles, 2 de julio de 2025 12:08 p. m.
Para: 'alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co' <alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co>; 'contactenos@agustincodazzi-cesar.gov.co' <contactenos@agustincodazzi-cesar.gov.co>; 'planeacion@agustincodazzi-cesar.gov.co' <planeacion@agustincodazzi-cesar.gov.co>
CC: Katheryn Cortes Reinel <Kacortes@mindeporte.gov.co>
Asunto: COID-1063-2024 - Oficio 2025EE0018835_Alerta de seguimiento a obligaciones contractuales

Respetuoso saludo

Por medio del presente se adjunta oficio del asunto de fecha 01 de julio de 2025. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Apoyo a la Supervisión
Victoria Eugenia Aragón Mar
GIT Infraestructura
varagon@mindeporte.gov.co
Teléfono: (601) 4377030 Ext. 0
Línea Gratuita Nacional 01 800
Dirección: Avenida carrera 68 I
Bogotá - Colombia
www.mindeporte.gov.co
Redes sociales: Ministerio del

Victoria Eugenia Aragon Marinez

De: Victoria Eugenia Aragon Marinez
Enviado el: miércoles, 2 de julio de 2025 12:08 p. m.
Para: 'alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co'; 'contactenos@agustincodazzi-cesar.gov.co'; 'planeacion@agustincodazzi-cesar.gov.co'
CC: Katheryn Cortes Reinel
Asunto: COID-1063-2024 - Oficio 2025EE0018835_Alerta de seguimiento a obligaciones contractuales
Datos adjuntos: Alerta de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. COID-1063-2024._1.pdf

Respetuoso saludo

Por medio del presente se adjunta oficio del asunto de fecha 01 de julio de 2025. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Deporte

Apoyo a la Supervisión
Victoria Eugenia Aragón Mar
GIT Infraestructura
varagon@mindeporte.gov.co
Teléfono: (601) 4377030 Ext. 0
Línea Gratuita Nacional 01 80(
Dirección: Avenida carrera 68 I
Bogotá - Colombia
www.mindeporte.gov.co
Redes sociales: Ministerio del

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=3%2B2ziqryDuWVytHWoI0V0A%3D%3D

MINDEPORTE 01-07-2025 09:26
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0018835 Fol:0 Anex:6 FA:0
ORIGEN 344 GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA / JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA
DESTINO HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ / ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR
ASUNTO ALERTA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
OBS
2025EE0018835

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señor
HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
ALCALDE
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co,contactenos@agustincodazzi-cesar.gov.co,
planeacion@agustincodazzi-cesar.gov.co
Carrera 16 # 17 - 02 Agustín Codazzi
Colombia

Asunto: Alerta de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. COID-1063-2024.

Cordial saludo.

Con base en el seguimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el municipio de Agustin Codazzi a través de la suscripción del Convenio Interadministrativo No. COID-1063-2024 que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN EL BARRIO CAMILO TORRES EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI., nos permitimos informar que, una vez suscrita el acta de inicio del mencionado convenio, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la CLAUSULA 8) OBLIGACIONES O COMPROMISOS A CARGO DEL ENTE EJECUTOR, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, las cuales fueron organizadas para mayor claridad en los numerales A, B, C, D, E, F, G y H, según se detalla a continuación:

A. Apropiación de estudios y diseños

Se deberá aportar al Ministerio del Deporte una copia del **Acta de apropiación de estudios y diseños** corr espondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN EL BARRIO CAMILO TORRES EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI". Se recomienda que este documento sea remitido **antes de la suscripción de las actas de inicio de los contratos derivados** (Obra e interventoría), con el fin de garantizar que todos los componentes técnicos del proyecto —incluyendo topografía, estudio de suelos, diseños arquitectónico, estructural, eléctrico, hidrosanitario, presupuesto, entre otros, según aplique— hayan sido **debidamente revisados y apropiados** por el contratista de obra y la interventoría.

Esta medida busca mitigar el riesgo de requerimientos futuros de adiciones presupuestales por mayores cantidades de obra o ítems no previstos, que puedan derivarse de inconsistencias no advertidas oportunamente en los estudios y diseños. Tales situaciones pueden afectar significativamente la ejecución, culminación o, en casos críticos, conducir a una obra inconclusa.

Por lo tanto, en caso de presentarse desbalances financieros durante la ejecución, es importante señalar que cualquier solicitud de adición presupuestal deberá ser asumida por el ente ejecutor, es decir, el

municipio. Para tal efecto, se deberá aportar como mínimo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente, junto con los documentos técnicos que justifiquen y respalden la necesidad de los recursos adicionales.

En caso de que los contratos de obra e interventoría **ya cuenten con actas de inicio suscritas,** se sugiere tener en cuenta las disposiciones contenidas en la minuta del convenio, las cuales se detallan a continuación:

"(…) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS:

2. Entregar los estudios y los diseños al contratista de obra e interventoría, requeridos para la ejecución del proyecto, los mismos que fueron allegado al Ministerio del Deporte que dio lugar al concepto técnico sectorial para la designación de recursos.

3. Previo a la suscripción del acta de inicio de ejecución de obra, garantizar que los ***estudios y diseños aportados sean apropiados por el contratista de obra e interventoría,*** *de lo cual se deberá dejar constancia en un acta de aval y apropiación de diseños, entre el contratista de obra, interventoría y entidad contratante; y la misma será remitida al supervisor del convenio.*

4. Si dentro de la apropiación de estudios y diseños del proyecto, se generasen observaciones por el contratista de obra y verificadas por la interventoría, deberá remitirse el correspondiente informe técnico al ente ejecutor y este a su vez informar, en oportunidad, al MINDEPORTE, a través del supervisor del convenio.

5. Velar por la calidad, veracidad e integridad de los estudios y diseños que sean parte del proyecto, y por las modificaciones o ajustes a los mismos, con cargo a los recursos del ENTE EJECUTOR. Este no podrá destinar los recursos aportados por el MINDEPORTE para gastos de pre-inversión como elaboración de planos, estudios o diseños, entre otros. No se podrá afectar la calidad de especificaciones técnicas o disminuir o afectar el alcance del proyecto presentado al MINDEPORTE.

6. Asumir por EL ENTE EJECUTOR cualquier situación que implique el aporte de recursos adicionales, incluido el reconocimiento de sumas por un eventual desequilibro económico, para la debida ejecución del proyecto.

7. Asumir por parte de EL ENTE EJECUTOR los mayores costos asociados a mayor permanencia del contratista de obra, ítems no previstos y mayores cantidades de obra; las cuales deberán estar justificadas y avaladas técnica y financieramente por la interventoría que se contrate para tal efecto, como condición para modificar el contrato de obra en lo pertinente, siempre que no se desnaturalice el objeto del presente convenio.

8. El ENTE EJECUTOR deberá garantizar los recursos que se requieran para mayores permanencias de la interventoría o costos adicionales que se generen respecto al contrato; lo cual deberá estar justificado y avalado técnicamente por la supervisión del contrato de interventoría.

9. En el caso que se presente modificación al valor total del convenio representado en los contratos derivados de obra e interventoría, y que hagan parte del alcance del mismo se deberá remitir al supervisor del convenio la solicitud de adición con sus respectivos soportes técnicos y CDP que garantice el respaldo presupuestal, para hacer la modificación al convenio (…)" (subrayado fuera de texto

original).

Adicionalmente, en caso de que la entidad territorial **ya haya remitido el acta de apropiación de estudios y diseños,** se entiende que las recomendaciones descritas en este numeral son de pleno conocimiento del municipio. No obstante, **se recomienda reforzar esta información con los contratistas** de obra e interventoría, de manera que todos los actores involucrados en la **ejecución del proyecto actúen con base en criterios técnicos claros y homogéneos.**

Con el fin de facilitar la gestión de la entidad territorial, nos permitimos compartir un **modelo de formato para la aprobación de los estudios y diseños**, el cual podrá ser **ajustado o modificado** conforme a las particularidades del proyecto y a las necesidades de la entidad territorial, en ejercicio de su autonomía administrativa. Se sugiere que dicho formato sea **suscrito por las tres partes involucradas**: el contratista de obra, la interventoría y el municipio.

B. Presentación de informes del contrato de interventoría

Una vez suscritas las actas de inicio de los contratos derivados (obra e interventoría), el municipio deberá remitir a Mindeporte los informes emitidos por la interventoría. Esto se sugiere presentar conforme al siguiente cronograma:

- **Informes semanales:** cada martes de la semana siguiente al corte de avance.
- **Informes mensuales:** dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al corte de ejecución.

De igual manera, se le recuerda que el ente ejecutor, previo al inicio de las actividades deberá realizar una jornada de socialización del proyecto a la comunidad invitando a la veeduría, personero(a) municipal, contratista de obra, interventoría y supervisión por parte de Mindeporte, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la siguiente cláusula:

> *(…) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:*
>
> *4. Coordinar y realizar, a costa de EL ENTE EJECUTOR, previo al inicio de la obra, al menos una jornada de socialización del proyecto a la comunidad, a la cual invitará a las veedurías ciudadanas del área de influencia, al Personero(a) municipal, al contratista de obra, al interventor y al supervisor por parte de MINDEPORTE.*
>
> *5. Programar 3 auditorías visibles del proyecto para las siguientes etapas: a) inicio de obra (socialización y conformación de la veeduría), b) Cuando la interventoría acredite un porcentaje igual o superior de avance de obra del 50% aproximadamente y c) a la terminación de la obra; las cuales deberán ser registradas en acta y remitirlas al MINDEPORTE. Estas auditorías deberán comunicarse al MINDEPORTE, para su eventual acompañamiento.*
>
> *10. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado por el interventor, el cual debe remitirse al supervisor, junto con el informe semanal y/o quincenal de interventoría; a solicitud del supervisor del convenio.*
>
> *OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTACIÓN DE INFORMES:*

1. *Remitir al MINDEPORTE, el informe semanal y/o quincenal emitido por la interventoría, con todos sus anexos (cronograma, registro fotográfico, etc.); todos los días martes correspondiente a la semana inmediatamente anterior de manera digital al supervisor designado.*
2. *Después de la suscripción del acta de inicio, remitir al supervisor del convenio, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, informes de la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio en el mes inmediatamente anterior. Estos informes deberán presentarse en el modelo remitido por el MINDEPORTE y éste debe incluir:*

- *La información sobre el manejo e inversión de los recursos, indicando la forma en que se haya dado cumplimiento a lo establecido en este convenio interadministrativo.*
- *El reporte de avance en la ejecución de la obra, con registro fotográfico del mismo y copia de los informes de interventoría.*
- *Los aspectos que considere relevante informar a MINDEPORTE en relación con la ejecución del proyecto.*
- *Copia de las actas suscritas durante la ejecución del proyecto relacionadas con su inicio, suspensión, reinicio, entre otras.*
- *Copia de los comprobantes de desembolsos realizados al contratista. En este caso, deberá adjuntar copia de la certificación de cumplimiento de los requisitos para el pago de los contratos derivados.*
- *Extracto de la cuenta bancaria en que se encuentren los aportes de MINDEPORTE, conciliación y copia de la consignación de rendimientos financieros. (…)".*

Para apoyar la elaboración de los informes, se adjunta **modelo de informe semanal e informe mensual de interventoría**, los cuales pueden ser ajustados según las necesidades del municipio, en ejercicio de su autonomía administrativa. Se recomienda graficar en los informes la totalidad de la **curva "S" de avance programado** del proyecto, lo anterior, permitirá generar alertas oportunas en caso de presentarse atrasos y posibles medidas de contingencia para mitigarlos.

Es importante mencionar que la presente comunicación constituye una alerta orientada a favorecer la articulación entre las entidades. En este sentido, en caso de que **ya se haya remitido la documentación relacionada con la interventoría**, se recomienda revisar y evaluar las cláusulas aquí mencionadas, **con el fin de fortalecer la gestión** ya adelantada por la entidad territorial.

C. Instalación de la valla informativa del proyecto

Una vez iniciados los contratos de obra e interventoría, se deberá instalar una **valla informativa del proyecto** en el sitio de ejecución, conforme al diseño y lineamientos del **manual de imagen de la Presidencia de la República**. Esta debe ubicarse en un lugar visible para la ciudadanía. Se debe remitir evidencia fotográfica de la instalación. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la siguiente cláusula.

> *OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN Y RECIBO DEL PROYECTO.*
>
> *14. Instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía, según diseño suministrado por MINDEPORTE.*

Con base en lo mencionado, se recuerda que el modelo fue enviado por esta supervisión el pasado 06 de marzo de 2025 mediante oficio 2025EE0005502, sin embargo, se aporta nuevamente para mayor

claridad.

D. Designación de supervisor para el convenio por parte de la entidad territorial

Una vez iniciado el convenio interadministrativo, el ente ejecutor deberá remitir a Mindeporte copia de la designación del supervisor del convenio por parte del municipio, quien deberá tener conocimiento del proyecto a ejecutar, lo anterior de acuerdo con lo indicado en la siguiente cláusula.

> *OBLIGACIONES GENERALES.*
>
> *(…) 8. Designar un supervisor de este convenio, quien deberá tener conocimiento del proyecto a ejecutar, así como de los lineamientos internos de supervisión del MINDEPORTE, para lo cual deberá allegar el documento pertinente a los cinco (5) hábiles a la suscripción del acta de inicio del Convenio (…).*

E. Remisión de documentos contractuales

Teniendo en cuenta que la entidad territorial adelantó los procesos de contratación de obra e interventoría, se hace necesario presentar a Mindeporte copia de los siguientes documentos según corresponda:

- Copia del contrato de obra.
- Copia de las pólizas iniciales del contrato de obra y actualizadas con acta de inicio (si aplica) y sus respectivos auto aprobatorios.
- Copia del contrato de interventoría.
- Copia de las pólizas iniciales del contrato de interventoría y actualizadas con acta de inicio (si aplica) y sus respectivos auto aprobatorios.
- Actas de inicio de los contratos derivados
- RP de los contratos derivados

Asimismo, se les recuerda la importancia de **mantener actualizada la plataforma Secop** cargando todos los documentos contractuales, donde se lleva a cabo el proceso de la **contratación de obra e interventoría.**

F. Informes de gestión pendientes

Además, queremos recordar la importancia de la entrega de los informes mensuales de gestión que se relacionan a continuación. Lo anterior, teniendo en cuenta que, tras la revisión del expediente digital del convenio, no se encontró evidencia de que dichos informes reposen en el mismo.

- Informe mensual de marzo de 2025.
- Informe mensual de abril de 2025.
- Informe mensual de mayo de 2025.

G. Información financiera

Por otra parte, la entidad territorial deberá remitir a este Ministerio, mes a mes, la siguiente

documentación:

- Extracto bancario
- Libros de bancos
- Conciliación mensual
- Reintegro de rendimientos financieros

De igual manera, la información que se relaciona a continuación debe ser aportada según la ejecución de los contratos derivados:

- Actas parciales de pago
- Comprobante de egreso
- Órdenes de pago
- Copia de la factura del contratista
- Documentación de la fiducia en caso de contar con anticipo

Es importante indicar que, desde la supervisión de Mindeporte, se han emitido alertas de manera mensual como recordatorio sobre la documentación financiera requerida, esto en concordancia con el desembolso efectuado en el mes de mayo de 2025. Dichas alertas han sido enviadas de forma reiterada por esta supervisión en cada periodo correspondiente. En caso de que **la entidad territorial ya haya remitido la información solicitada,** se aclara que la misma ha sido revisada oportunamente y, cuando ha sido necesario, se han requerido las aclaraciones o ajustes pertinentes para su validación.

H. Contacto y comunicación

Adicionalmente, se aportan los correos electrónicos a los cuales debe ser remitida **la documentación aquí mencionada** durante la ejecución del contrato:

La **documentación técnica, contractual o de otra índole** a los correos jomartinez@mindeporte.gov.co con copia a kacortes@mindeporte.gov.co, jgrisales@mindeporte.gov.co y contacto@mindeporte.gov.co.

La **documentación financiera** que ha sido solicitada mediante otros oficios debe ser aportada al correo moacevedo@mindeporte.gov.co con copia a kacortes@mindeporte.gov.co, jgrisales@mindeporte.gov.co y contacto@mindeporte.gov.co.

Por último, agradecemos su atención y colaboración. Esta comunicación busca servir como **guía e instrumento para el cumplimiento de las obligaciones del convenio interadministrativo.** La entrega oportuna y completa de la documentación es fundamental para el control eficiente del convenio y la toma de decisiones acertadas por parte del Ministerio del Deporte. Por lo tanto, en caso de que, tras la revisión de esta comunicación, la entidad territorial identifique documentación pendiente, se solicita su envío en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio.

Estamos atentos a resolver cualquier duda o requerimiento adicional que surja durante la ejecución del convenio.

Atentamente,



JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA
Supervisor COID-1063-2024

Elaboró (T): Jorge Alonso Martinez Cáceres - Apoyo técnico a la supervisión región Caribe

Elaboró (F): Mónica Heliana Acevedo Ojeda - Apoyo financiero región Caribe

Revisó:
KATHERYN CORTES REINEL
27-06-2025 21:45

Archivado en:
Dependencia: 344 GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA
Serie: 0-EVIDENCIA DE GESTIÓN Y TRÁMITES INTERNOS DE LA DEPENDENCIA (APOYO)_2024 / 0-SEGUIMIENTO A CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
Expediente: COID_1063_2024_AGUSTÍN CODAZZI_CESAR

¡Atención! Nuestros trámites son gratuitos y sin intermediarios.